



Valparaíso, 16 de enero de 2025

ANT: OFICIO N° 708/ 2024

Oficio N° 750/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, en su última sesión, acordó reiterar oficio de la referencia de 22 de noviembre de 2024, para solicitarle que, en relación al Plan de Reconstrucción del mega incendio de la región de Valparaíso ocurrido los días 2 y 3 de febrero del año en curso, tenga a bien adoptar las siguientes medidas:

1.- Extender y mantener en 10 unidades de fomento el otorgamiento del bono de acogida, mientras no se entregue una solución definitiva a todas las familias damnificadas, incluyendo propietarios, arrendatarios, propietarios de segundas viviendas, allegados y a quienes residan en terrenos no regularizados.

2.- Dejar sin efecto la prohibición que recae sobre los propietarios de terrenos siniestrados de no enajenar su bien raíz dentro de un plazo diez años.

3.- Dejar sin efecto la obligación de habitar la vivienda objeto del proceso de reconstrucción durante un plazo mínimo de tres años.

4.- Dar flexibilidad a quienes opten por la autoconstrucción de sus viviendas, particularmente, respecto de los requisitos técnicos exigidos en cuanto a los deslindes de los terrenos y a las alturas mínimas de los techos.

5.- Establecer una eximición de los 140 metros cuadrados que se exigen para la obtención de los subsidios de autoconstrucción en sitio propio.

6.- Priorizar soluciones habitacionales para aquellas familias damnificadas que habitan los campamentos Monte Sinaí, Pompeya Sur, Manuel Bustos y Población Argentina, entre otros.

7.- Modificar el decreto N°332, que Reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia, para permitir la liberación de subsidios para allegados, arrendatarios y propietarios de segundas viviendas.

8.- Asignar de forma inmediata subsidios habitacionales a aquellas familias que cumplen con los requisitos básicos.

9.- Implementar un sistema de fiscalización que permita garantizar que los recursos entregados a las familias sean efectivamente utilizados para la reconstrucción o adquisición de una vivienda nueva o usada.

AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E2AEBA167EE19E0F



10.- Dar flexibilidad para el otorgamiento de los subsidios a fin de que las familias puedan optar a la forma en que serán utilizados de acuerdo a sus propias necesidades habitacionales, ya sea mediante autoconstrucción, adquisición de vivienda nueva o usada o a través de viviendas industrializadas.

11.- Adquisición de viviendas nuevas, usadas e industrializadas por parte del Ministerio, a fin de que sean otorgadas a las familias damnificadas que aún no tienen una solución habitacional.

12.- Implementar medidas de acompañamiento técnico para las personas que opten por soluciones habitacionales relacionadas con la autoconstrucción en sitio propio, o bien, a través de la adquisición de viviendas industrializadas.

13.- Mejorar y aumentar las vías de evacuación en los lugares siniestrados, con señalética adecuada para dichos fines.

14.- Implementar cortafuegos en los sectores que presentan un potencial de riesgo para el surgimiento y propagación de incendios forestales.

15.- Disponer la presencia de funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso dentro del territorio afectado y bajo una perspectiva comunitaria que permita asistir a los damnificados en el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención de los respectivos beneficios.

16.- Extensión de todos los beneficios sociales a los propietarios de segundas viviendas que resultaron afectados por el mega incendio.

17.- Habilitar la entrega de subsidios a los propietarios de segundas viviendas afectados por el mega incendio.

Asimismo, informe a esta instancia todas las acciones que se han desarrollado en cada uno de los puntos señalados.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo.**

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión